

RESOLUCIÓN No. 0784 DE FECHA 03 NOV 2022

"Por la cual se otorga LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL por 2 años a la FUNDACION CASALUD identificada con Nit. No. 812.007.647-2 para desarrollar la modalidad de EXTERNADO MEDIA JORNADA para la atención niñas, niños y adolescentes de 7 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

EL DIRECTOR REGIONAL CORDOBA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS.

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las otorgadas por la Ley 7ª de 1979, la Ley 1098 de 2006, artículo 16, inciso 2, la Resolución 003899 del 8 de septiembre de 2010 expedida por la Dirección General del ICBF, modificada por las resoluciones 3435 del 20 de abril de 2016 y Resolución 9555 del 16 de septiembre de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de estos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que, en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que, mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las resoluciones 3435 de 20 de abril de 2016 y 9555 del 16 de septiembre de 2016, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y



RESOLUCIÓN No. 0784 DE FECHA 03 NOV 2022

"Por la cual se otorga LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL por 2 años a la FUNDACION CASALUD identificada con Nit. No. 812.007.647-2 para desarrollar la modalidad de EXTERNADO MEDIA JORNADA para la atención niñas, niños y adolescentes de 7 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que mediante resolución 4373 del 26 de octubre de 2018 se renovó licencia de funcionamiento BIENAL a la entidad **FUNDACION CASALUD** para prestar sus servicios en la modalidad Externado-Media Jornada para la atención de niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años con consumo social de sustancias psicoactivas.

De lo anterior, se otorgó licencia de funcionamiento provisional a la entidad **FUNDACION CASALUD** por 4 meses mediante resolución N° 0604 del 30 de junio de 2022, con ejecutoria el día 05 de Julio de 2022, para desarrollar la modalidad de **EXTERNADO MEDIA JORNADA** para la atención niñas, niños y adolescentes de 7 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

Luego de ello, la entidad **FUNDACION CASALUD** solicitó la renovación de la licencia de funcionamiento ante la Dirección Regional mediante **escrito radicado 20224340000062742** para operar la modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA** para la atención niñas, niños y adolescentes de 7 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. por lo que la licencia que debe otorgarse verificados los requisitos de ley, será Bienal acorde a lo establecido en el artículo 13, numeral 13.2 de la Resolución 3899 de 2010, el cual señala lo siguiente: **Licencia de Funcionamiento Bienal**: *Es el acto administrativo mediante el cual el ICBF autoriza a la persona jurídica por un término de dos (2) años, para que desarrolle el Proyecto de Atención Institucional – PA¹I*, respecto del programa o de la modalidad de que trata la solicitud, una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros.*

Que, en virtud de dicha solicitud, se realizó revisión documental y visita del equipo interdisciplinario a las instalaciones de la entidad los días 26, 27 de septiembre y 27 de octubre del presente año, para la verificación de los componentes legales, administrativos, técnico y financiero, evidenciándose que es una entidad sin ánimo de lucro, que cuenta con personería jurídica 4017 del 16 de Diciembre de 2014 expedida por la Regional Córdoba

¹ Se modificada por PIYC- de acuerdo con el MANUAL OPERATIVO MODALIDADES Y SERVICIO PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS. M03.P 08/07/2022

RESOLUCIÓN No. 0784 DE FECHA 03 NOV 2022

"Por la cual se otorga LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL por 2 años a la FUNDACION CASALUD identificada con Nit. No. 812.007.647-2 para desarrollar la modalidad de EXTERNADO MEDIA JORNADA para la atención niñas, niños y adolescentes de 7 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

del ICBF, identificada con Nit 812.007.647-2 y representada legalmente por **LEDIS EDITH BURGOS RODRIGUEZ** identificada con la cedula de ciudadanía N° 30.660.399.

Que en cumplimiento de lo establecido en el procedimiento de licencias de funcionamiento y una vez verificados los documentos adjuntos a la solicitud de renovación, se evidenció la entidad cuenta con en la sede administrativa y operativa ubicada en la calle 31 N° 7-25 Barrio Centro del Municipio de Montería- Córdoba, así mismo que se encontraron cumplidos la totalidad de los requisitos exigidos.

Finalmente, la Regional Córdoba contando con el concepto legal, financiero, técnico y administrativo por parte del equipo interdisciplinario designado para la verificación de cada componente y con la acreditación de los requisitos establecidos en la Resolución 3899 de 2010 y demás normatividad aplicable, se OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL por 2 años, a la entidad **FUNDACION CASALUD** identificada con Nit. No. 812.007.647-2 para desarrollar la Modalidad EXTERNADO MEDIA JORNADA para la atención niñas, niños y adolescentes de 7 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la sede administrativa y operativa ubicada en la calle 31 N° 7-25 Barrio Centro del Municipio de Montería- Córdoba, el cual cuenta con las condiciones necesarias y espacios suficientes para operar en la modalidad, con una capacidad instalada para la atención de 47 usuarios por jornada de atención es decir (jornada de la mañana y jornada de la tarde).

De conformidad con las anteriores consideraciones, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL por 2 años a la FUNDACION CASALUD identificada con Nit. No. 812.007.647-2 para desarrollar la Modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA** para la atención niñas, niños y adolescentes de 7 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la sede administrativa y operativa ubicada en la calle 31 N° 7-25 Barrio Centro del Municipio de Montería- Córdoba, el cual cuenta con las condiciones necesarias y espacios suficientes para operar en la modalidad, con una capacidad instalada para la atención de 47 usuarios por jornada de atención es decir (jornada de la mañana y jornada de la tarde).

PARAGRAFO: Para renovar la presente licencia de funcionamiento, la entidad deberá presentar ante la Dirección Regional la respectiva solicitud de renovación con una



RESOLUCIÓN No. 0784 DE FECHA 03 NOV 2022

"Por la cual se otorga LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL por 2 años a la FUNDACION CASALUD identificada con Nit. No. 812.007.647-2 para desarrollar la modalidad de EXTERNADO MEDIA JORNADA para la atención niñas, niños y adolescentes de 7 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

antelación no inferior a dos meses al vencimiento de la licencia vigente, junto a los documentos y requisitos establecidos en la resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias

ARTÍCULO SEGUNDO: Advertir que la FUNDACION CASALUD queda sometida a las normas legales que regulan la modalidad de EXTERNADO MEDIA JORNADA.

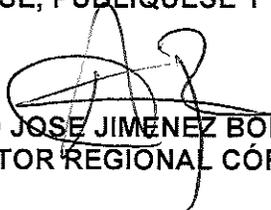
ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se notificará personalmente al Representante Legal de la FUNDACION CASALUD o quien haga sus veces, de acuerdo a los artículos 66 y SS del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo y demás normas concordantes, entregándole una copia íntegra y gratuita de la misma y se le hará saber que contra ella procede el recurso de Reposición ante el Director Regional ICBF Córdoba, el cual deberá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal o a la des fijación del edicto.

PARAGRAFO: Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible en la sede administrativa y operativa ubicada en la calle 31 N° 7-25 Barrio Centro del Municipio de Montería- Córdoba copias de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: la presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Dada en Montería a los 03 NOV 2022

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


ALBERTO JOSE JIMENEZ BOHORQUEZ
DIRECTOR REGIONAL CÓRDOBA

*Aprobó: Alberto Jose Jimenez Bohorquez- director regional
Revisó: Carmelo Perez Selcedo- Abogado Grupo Jurídico
Revisó: Jesus Lopez Altamiranda- Profesional Aseguramiento e la calidad
Elaboró: Marcela Negrete Castro - Abogada Grupo de asistencia técnica*



43200

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Montería, el día 03 de noviembre de 2022, se notificó personalmente a la Señora **LEDIS EDITH BURGOS RODRIGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **30.660.399**, del contenido de la Resolución N° **0784 de fecha tres (3) de noviembre de 2022**, Por la cual se otorga la licencia de funcionamiento bienal por dos años a la FUNDACION CASALUD, identificada con NIT. 812.007.647-2

Se deja constancia que, al notificado, se le entrega una copia íntegra de la citada Resolución en forma gratuita y se le informa que contra la Resolución procede Recurso de reposición, dentro de los diez días siguientes a la presente.

La persona notificada renuncia a términos de ejecutoria SI NO

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR


LEDIS EDITH BURGOS RODRIGUEZ
C.C.No. 30.660.399


RAMIRO ANTONIO BETANCUR RICARDO
coordinador Grupo Jurídico

Revisó: Ramiro Antonio Betancur Ricardo/Coordinador Grupo Jurídico
Proyectó: Diogenes Banda Romero- Prof. Universitario Grupo Jurídico



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito Coordinador del Grupo Jurídico del ICBF Regional Córdoba, hace constar que la Resolución N° 0784 de fecha tres (3) de noviembre de 2022, Por medio cual se otorga la licencia de funcionamiento bienal por dos años a la FUNDACION CASALUD, identificada con NIT. 812.007.647-2, se notificó personalmente el 03 de noviembre de 2022 a la Señora **LEDIS EDITH BURGOS RODRIGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **30.660.399**, en calidad de representante legal.

Que en la diligencia de notificación, el informado, renunció a términos de ejecutoria, por lo tanto, la resolución N° 0784 de fecha tres (3) de noviembre de 2022, se encuentra ejecutoriada desde el 04 de noviembre de 2022

En constancia se firma, en Montería a los 04 días del mes de noviembre de 2022.



RAMIRO BETANCUR RICARDO
Coordinador Grupo Jurídico

Revisó: Ramiro Antonio Betancur Ricardo/Coordinador Grupo Jurídico
Proyectó: Diógenes Banda Romero- Prof. Universitario Grupo Jurídico

43200

www.icbf.gov.co

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Carrera 9 No. 10-26 Teléfono 7831105
Montería – Córdoba

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080